ACTA DE INICIO

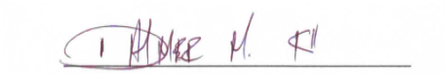
En el municipio de **Riosucio, Caldas**, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la **Personería Municipal de Riosucio**, el doctor **DAIMER MANUEL MORENO RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.131.044.918**, en su calidad de **Personero Municipal y Supervisor del Contrato**, y la doctora **ANGELA VIVIANA GAVIRIA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.060.650.889** expedida en Manizales, en calidad de **Contratista**.

El propósito de la presente reunión es dejar constancia del inicio de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre las partes, cuyas principales características son las siguientes:

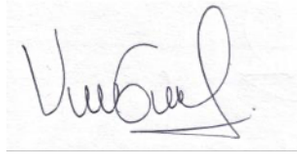
CONTRATO No.:	**CD-CPS-002-2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.801.138
CONTRATISTA:	ANGELA VIVIANA GAVIRIA SUÁREZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	C.C. No. 1.060.650.889 DE MANIZALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE INSTRUCCIÓN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.
DURACIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026.
VALOR CONTRATADO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).
CDP No.:	00304 DEL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2026.
RP No.:	00831 DEL DIEZ (10) DE JULIO DE 2025
RUBRO:	2.1.2.02.02.009.001
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	RIOSUCIO - CALDAS, JULIO 14 DE 2025

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del contrato previo a la realización de los pagos por parte de la Personería Municipal.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.



DAIMER MANUEL MORENO RENGIFLO
Personero Municipal
Contratante



ANGELA VIVIANA GAVIRIA SUAREZ
Contratista